

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 02/02**

Sucre, 11 de enero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite N° 05/2002 de fecha 10 de enero 2002, la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Chuquisaca, solicita la Revocatoria de la Resolución Municipal N° 194/2001, referente al Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y CESSA, sobre adeudos de consumo de energía eléctrica de los semáforos de la ciudad de Sucre, argumentando que el pago del mismo es atribución del Municipio, según la Ley de Municipalidades y no así como a la fecha vienen gravándole a los socios accionistas y usuarios en forma injusta.

Por los antecedentes señalados, la presencia de los dirigentes de la Federación de Juntas Vecinales, el Honorable Concejo Municipal de Sucre en la sesión N° 2 de fecha 11 de enero de 2002, ha convocado al Señor Alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera y al señor Gerente General de CESSA Ing. Armando Lara, quienes han expuesto sobre el tema Alumbrado Público, manifestando que por este concepto el usuario y accionista, a nivel nacional, es quién en definitiva paga una tasa por el Alumbrado Público.

Que, en atención a lo expuesto por los convocados, luego de haber agotado el debate, el Honorable Concejo Municipal, con la facultad conferida por el Art. 22 de la Ley 2028 y 157 del Reglamento Interno, en vía de reconsideración, ha decidido ABROGAR la Resolución 194/2001 por dos tercios de votos y en su mérito, dispuso se eleve nota al señor Alcalde, instruyendo reencausar el tratamiento del tema sobre el pago del consumo de energía eléctrica por los semáforos, incorporando a la Unidad Operativa de Tránsito.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE : en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ART 1º ABROGAR la resolución 194/2001.

ART 2º El Honorable Alcalde Municipal, debe reencausar el tratamiento del tema referente al pago por el consumo de energía eléctrica de los semáforos y la iluminación de los monumentos de la ciudad en base a las normas legales en vigencia.

ART 3º El Honorable Alcalde Municipal, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Hágase saber y Cúmplase.

Prof. Mario Oña Torres
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

